



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2015-CMP

Paracas, 21 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, tanto Carlos Lookui García – Presidente del Club Deportivo “Defensor El Chaco” y Juan Torres Lloclla – Presidente del Club Deportivo “Juventud Lircay Huancavelica”, con fecha 12 de mayo de 2015, solicitan apoyo económico para sus clubes deportivos, a fin de afrontar la Etapa de la Copa Perú, al haber obtenido tanto el Campeonato como el Sub Campeonato de la Liga de Fútbol de Paracas, conforme se aprecia en la Resolución Deportiva N° 006-2015-LDFP, de fecha 07 de mayo de 2015,

Que, por Informe N° 192-2015-MDP/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal, señala que el deporte es un Derecho Humano, uno de los principios fundamentales de la Vida, es una actividad reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que en todos los casos mejora la condición física y ocasionalmente psíquica de quien lo practica y tiene propiedades que lo diferencian del simple juego, también es una segunda acepción, más amplia, como (recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre), apoyar al deporte puede ayudar a reducir índices de inseguridad que tenemos actualmente en nuestro distrito como la drogadicción, alcoholismo, pandillaje, etc; por lo que, considera que se eleve el documento a Sesión de Concejo para su aprobación o desaprobación;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 567-2015-MDP/GPP, informa que existe marco presupuestal disponible para apoyos económicos a club deportivo por el importe de DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), en el rubro 08, eta 0011 y especifica del gasto 2.5 3 1.1.99;

Que, a Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe Legal N° 439-2015-MDP/GAJ, refiere, conforme a lo establecido en el artículo 82° inciso 1) de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades deben promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas, y el deporte considerado un derecho humano, por tanto la Municipalidad debe promover todo desarrollo humano, y los clubes deportivos son entidades educadoras, en materia deportiva, por su parte, el inciso 18 establece que las Municipalidades deben normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, consecuentemente la Municipalidad está en posibilidad de apoyar el deporte, sobre todo si se trata de los representantes del distrito en la etapa provincial de la Copa Perú;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Que, estando a los informes de la Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde informa sobre la disponibilidad de marco presupuestal para atender la solicitud presentado por los Clubes Deportivos "Defensor El Chaco" y "Juventud Lircay"

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- SUBVENCIONAR con la suma de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) al Club Deportivo "Defensor El Chaco" – Campeón del 24° Campeonato de Primera División de Fútbol Copa Perú 2015 Etapa Distrital, para afrontar la Etapa Provincial de la Copa Perú 2015.

Artículo Segundo.- SUBVENCIONAR con la suma de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) al Club Deportivo "Juventud Lircay Huancavelica" – Sub Campeón del 24° Campeonato de Primera División de Fútbol Copa Perú 2015 Etapa Distrital, para afrontar la Etapa Provincial de la Copa Perú 2015.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Embet Uchayama Alcantara
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

SR. JUAN CRISÓSTOMO APCHO LÓPEZ
TTE. ALCALDE